

Objeto

Apoyar a la economía local para que pueda hacer frente a los efectos negativos que ha dejado la crisis sanitaria del COVID, a través de dos acciones promociónales por compras realizadas de modo que se favorezca la continuación de las actividades productivas y por ende del negocio y del consumo local, en esta ocasión, para compras y/ o consumo de productos relacionados con la navidad.

La campaña tendrá dos acciones distintas:

- 1. Premio Fidelización: sorteo de 2 chequeras por importe de 250€ cada una a clientes que obtuvieran papeletas no premiadas en los meses de julio a noviembre con un importe total de 500€
- 2. Rasca y gana: entrega de 46 talones con papeletas "rasca y gana" con 40 papeletas premiadas con 100€ y 6 con 250€, con importe total de 5.500€

Promotor

La campaña está organizada por la Concejalía de Promoción Comercial y Desarrollo económico del Ayuntamiento de Sevilla la Nueva. Ni los establecimientos, ni los clientes tendrán que realizar ningún pago adicional para la adquisición de las papeletas o los premios.

Dotación presupuestaria

Importe total asignado a la campaña RASCA Y GANA: 5.500€ Importe total asignado a la campaña de FIDELIZACIÓN 500€ Presupuesto total: 6.000,00€

Bases de ejecución:

1. Duración:

A. Campaña Fidelización:

El 15 de diciembre se realizará un <u>sorteo extraordinario digital</u> en el que se elegirán al azar dos números entre todas las papeletas entregadas y no premiadas en el periodo de julio a noviembre.

Si en fecha de 22 de diciembre no aparece ningún agraciado, se considerará desierto.

B. Campaña Rasca y Gana:

La campaña rasca y gana tendrá una duración del 30 de noviembre al 29 de diciembre, ambos inclusive.

2. Beneficiarios:

A. Campaña Fidelización:

Podrán ser beneficiarias las unidades familiares empadronadas en Sevilla la nueva (requisito imprescindible) que posean una papeleta de la campaña por haber realizado <u>una compra</u> durante los meses julio a noviembre.



B. Campaña Rasca y Gana:

- <u>Establecimientos</u>: establecimientos comerciales y hosteleros con local físico en Sevilla la Nueva. Los locales de alimentación no podrán superar los 100m2.
- <u>Vecinos/as:</u> unidades familiares empadronadas (prioritario, pero no exclusivo) en Sevilla la nueva que hayan realizado una *compra:*
 - 1 papeleta por compra Igual o superior a 20€ restaurantes y alimentación (comercio minorista: carnicería, frutería, tienda gourmet, pequeña tienda alimentación) y bazar.
 - O 1 papeleta por compra Igual o superior a 15€ resto de comercios minorista (se incluyen en este apartado las panaderas y churrería)
 - O <u>2 papeletas en compras iguales o superiores a 60€</u> en cualquiera de los establecimientos.
- * Cada unidad familiar (comprendida por todos los empadronados en la misma vivienda) solo podrá ser beneficiaria de un premio. Cada vivienda en la que convivan miembros de distintas unidades familiares solo podrá ser beneficiaria de un premio.

Quedan excluidos:

- Familiares directos de comercios adscritos (hasta segundo grado de consanguinidad)
- Trabajadores del Ayuntamiento
- Menores de 18 años
- Si una familia ha sido beneficiaria de un premio, no podrá recibir más, exclusivamente corresponderá un premio por unidad familiar. .
- En caso de que miembros de distintas unidades familiares, convivan en la misma vivienda solo podrá participar una persona por vivienda.

3. Premios:

A. Campaña Fidelización:

Dos premios de 250€. Se entregarán a cada ganador dos vales de 125€.

B. Campaña Rasca y Gana:

40 "Rasca y Gana" premiados con 100€ (se entregarán dos vales de 50€) 6 "Rasca y Gana" premiados con 250€ (se entregarán dos vales de 125€)



4. Plazos:

A. Campaña Fidelización:

- 15 de diciembre: realización sorteo extraordinario digital.
- 22 de diciembre: finalización de canjeo de papeletas premiadas en el ayuntamiento por parte del premiado (imprescindible presentar ticket con rasca y gana premiado)
- 30 de diciembre a las 13:30: fin del plazo para registro de facturas en el ayuntamiento por parte de los establecimientos (imprescindible adjuntar vale premiado)

B. Campaña Rasca y Gana:

- 30 de noviembre: entrega de papeletas a los establecimientos.
- Del 30 de noviembre al 26 de diciembre: los establecimientos entregarán papeletas "rasca y gana" a los clientes que realicen la compra por el importe establecido
- 28 de diciembre: Último día para los beneficiados con papeleta premiada de canjearla por la chequera en el ayuntamiento.
- 29 de diciembre: último día de los establecimientos para recibir vales de la campaña como forma de pago.
- 30 de diciembre a las 13:30: Último día para que los establecimientos presenten en registro del ayuntamiento factura por el importe de los vales canjeados (imprescindible adjuntar vale)

5. Sorteo de premios. Procedimiento:

A. Campaña Fidelización:

El sorteo se realizará de forma digital en el que saldrán <u>dos números premiados</u> de todas las papeletas que no hayan sido premiadas en el periodo de julio a noviembre, siendo el premio de un importe de 250 € para cada numero premiado. se publicará la numeración de las 2 papeletas ganadoras en RRSS y diversos medios de comunicación. Se establece un plazo de una semana para canjear el boleto premiado. Para ello, tendrán que presentar la papeleta, ticket de compra y DNI. Recibirán la chequera por un importe total de 250€ y un Anexo donde reflejar el uso de los vales. Este anexo solo será válido si se presenta junto a los tickets correspondientes.

La chequera concedida se podrá emplear en los establecimientos adscritos antes del 29 de diciembre.

El comercio receptor del vale presentará una factura por el importe del mismo (IVA incluido) a nombre del ayuntamiento y la presentará **por registro antes del 30 de diciembre a las 13:30.** Ver Anexo III para realización de factura

Pasada la semana desde el sorteo, si nadie reclama el premio, éste quedará desierto.



B. Campaña Rasca y Gana:

Se entregarán las papeletas "rasca y gana" a los establecimientos participantes: para alimentación 5 talonarios con 250 papeletas, para comercio local 30 talonarios de 150 papeletas y para restaurantes 22 talonarios con 200 papeletas.

El responsable del establecimiento entregará una papeleta a cada cliente que realice un consumo igual o superior a 20€ en restaurantes y alimentación (carnicería gourmet, frutería, pequeña tienda alimentación) e igual o superior a 15€ en el resto de los establecimientos adscritos. Si la compra o consumo es superior a 60€ se podrán entregar dos rascas (este será el límite de entrega de cupones en una sola compra)

Una vez ganada la papeleta, el cliente debe ir al ayuntamiento para canjearla por una chequera con el importe del premio hasta el 28 de diciembre, portando el vale ganador y el ticket de compra o consumo realizado. La chequera concedida deberá emplearse en los establecimientos adscritos antes del día 29 de diciembre.

El comercio receptor del vale realizará una factura por el importe del mismo (IVA incluido) a nombre del ayuntamiento y la presentará por registro antes del día 30 de diciembre a las 13:30. Ver Anexo III para realización de factura.

6. Sometimiento a la intervención municipal:

El Beneficiario firmará el Anexo I donde así lo especifica. Las familias ganadoras no podrán volver a participar, y al recoger la tarjeta firmarán compromiso con la aceptación de las bases de esta campaña y de sometimiento a las normas de la intervención municipal.

El beneficiario cumplirá todas las bases de la campaña y se someterá a la intervención municipal. El incumplimiento de las bases, y en particular de la justificación, dará lugar a la obligación de devolución del importe otorgado al Ayuntamiento de Sevilla la nueva.

Este concurso queda supeditado a las condiciones que establezca el Estado y desarrollo y evolución del Covid-19 en el que por condiciones no se pueda desarrollar la campaña en su totalidad o en algunos de los meses en que se desarrolle la misma, el Ayuntamiento podrá suspender o prorrogar la misma.



Anexo I			
Yo (nombre y apellidos)			
con DNI he resultado beneficiario de			
que ha realizado el Ayuntamiento dentro de la campaña <i>Devuelve la</i>			
ilusión + Comercio. Contigo! y cumplo con los requisitos establecidos en			
as bases para ser beneficiario.			
A fecha de hoy recibo el premio chequera y me			
comprometo a consumir el importe total en este mismo mes, a canjear cada			
vale en establecimientos diferentes y guardar el ticket como justificante.			
A finales de mes entregaré el Anexo II junto con los tickets y vales no			
consumidos. Tendré que devolver la cantidad que haya consumido y no			
pueda ser justificada.			
Firmado:			
Teléfono:			



ANEXO II

Beneficiario:		DNI:	
		Fecha:	
Ν°	Establecimiento	Importe gastado	
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
Firma:			



Anexo III Datos de Facturación.

Destinatario:

Ayuntamiento de Sevilla la Nueva

CIF: P2814100J

Emisor:

Nombre del establecimiento.

CIF.

Fecha de factura.

Número de factura.

Concepto e importe: el importe de la compra o consumo es con IVA incluido.

Cuenta bancaria para ingreso.

Adjuntar vale original

LAS FACTURAS REGISTRADAS EN EL AYUNTAMIENTO MÁS TARDE DEL DIA 30 DE DICIEMBRE A LAS 13:30 NO SERÁN REEMBOLSADAS.